

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1636 (LI). La Ciencia y la Tecnología en relación con el desarrollo industrial

El Consejo Económico y Social

1. *Felicita* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por sus informes sobre tecnologías apropiadas para el desarrollo industrial⁶⁰ y sobre factores que influyen en la eficacia de las organizaciones de investigación industrial existentes en los países en desarrollo⁶¹, recomienda dichos informes a la atención de los gobiernos de todos los Estados Miembros e invita a éstos a velar por que los órganos administrativos, técnicos y científicos que se ocupan de la industria de sus países consideren y, cuando corresponda, apliquen las recomendaciones de dichos informes, y a informar sobre las medidas que tomen para estimular esa consideración y aplicación;

2. *Pide* a los organismos especializados interesados y a las comisiones económicas regionales que examinen los informes en relación con sus propias actividades, inclusive las disposiciones para fomentar el canje de información entre los países en desarrollo sobre su experiencia en materia de tecnología apropiada y diseño de productos y plantas y que informen al Consejo sobre las medidas tomadas sobre los asuntos abarcados por los informes;

3. *Pide* al Comité Asesor que continúe su estudio de las tecnologías apropiadas para otros sectores de la economía, además del sector industrial;

4. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación estudien, en estrecha colaboración, los mejores medios de facilitar sistemáticamente a gobiernos, empresas y consultores industriales información fidedigna—que debería incluir datos pertinentes relativos a las necesidades de capital, mano de obra, materias primas y otros factores de producción—sobre las diferentes tecnologías conocidas utilizadas en ciertas grandes industrias que presentan interés para los países en desarrollo;

5. *Recomienda* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus afiliados, a los bancos regionales de desarrollo y demás fuentes de asistencia financiera y de otra índole que consideren favorablemente las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo que desean aumentar su capacidad de diseño de plantas y productos, inclusive el establecimiento de centros de diseño, servicios de información y otras instituciones apropiadas y la capacitación del personal;

⁶⁰ E/4967.

⁶¹ E/4960.

6. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que presten más atención a los asuntos a que se refieren los informes, dentro del marco de sus actividades de enseñanza superior de ingeniería y capacitación administrativa, y pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que en sus relaciones con los gobiernos de los Estados miembros fomenten la aplicación de las recomendaciones precedentes.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

1637 (LI). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con interés* del octavo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo⁶²;

2. *Acoge con satisfacción* el énfasis que continúa dando el Comité a la importancia de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo y su colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos de las Naciones Unidas en esta esfera;

3. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que examine las recomendaciones del Comité de que siga adelante con un estudio de las instituciones y laboratorios de investigación de los países desarrollados que se han ocupado de los problemas de los países en desarrollo, y que aplique las recomendaciones del Comité sobre los vínculos bilaterales entre las instituciones de investigación de los países desarrollados y de los países en desarrollo⁶³.

1799.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1971.

⁶² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 51.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4970).

⁶³ *Ibid.*, párrs. 34 y 35.